



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 33230818176461 de fecha 18 DE AGOSTO DE 2023; con número de expediente PIS/323/2022, de fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2022, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO dirigido a **MA CARMEN ESCOBAR GUZMAN**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 14 DE DICIEMBRE DE 2023, por JAVIER MAYORGA SANCHEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **12 DE ENERO DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 33230818176461 de fecha 18 DE AGOSTO DE 2023; con número de expediente PIS/323/2022, de fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2022, dirigido a MA CARMEN ESCOBAR GUZMAN, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas  
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
 Dirección de Ingresos  
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MC3L / M / S / M / C



Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de agosto de 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	EOGC620806H15
Nombre, Denominación o Razón Social:	MA CARMEN ESCOBAR GUZMAN
Domicilio:	LA CRUZ 33 COL. LA ESTACION C.P. 76150 QUERETARO, QUERETARO REFERENCIA: PROLONGACION CANOAS Y LA CRUZ
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	PIS/323/2022
Fecha de Resolución:	20 de diciembre de 2022
Fecha de Notificación:	18 de enero de 2023
Importe Histórico:	\$ 67,354.00
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro - Dirección de Gobierno	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número PIS/323/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por el(la) Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Gobierno, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de \$67,354.00 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 18 de enero de 2023, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adición y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/02959/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/02962/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/02957/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02971/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/02961/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
25	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/02986/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Handwritten signature and initials



26	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/02960/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
27	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
28	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 de enero de 2023	03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
30	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/02958/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
31	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
32	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
34	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/02963/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
35	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/02964/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
36	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/02967/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
37	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02966/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
38	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/02969/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
39	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/02965/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
40	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/02968/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
41	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/02970/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
42	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/02972/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
43	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/02973/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
44	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02974/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
45	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/02975/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
46	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/02976/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
47	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/02977/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
48	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/02978/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
49	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/02980/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
50	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02981/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
51	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/02983/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
52	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/02984/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023
53	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/02987/2023	03 de julio de 2023	03 de julio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

**ORDENA**

Único.- Requiriéndose a MA CARMEN ESCOBAR GUZMAN, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 18 de enero de 2023, se informa que el periodo de actualización

2727

comprende del 17 de febrero de 2023 al 18 de agosto de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 67,354.00	128.832	127.336	1.0117	\$ 791.30	\$ 68,145.30

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2023_01	127.336	2023-02-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2023_07	128.832	2023-08-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 de agosto de 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
INFRACCION A LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO	\$ 67,354.00	\$ 791.30	\$ 1,362.91	\$ 69,508.21

(Sesenta y nueve mil quinientos ocho pesos 21/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el



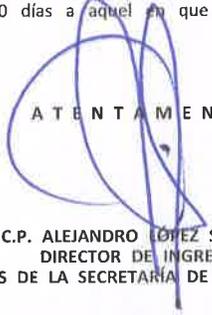
orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese



A T E N T A M E N T E

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE INGRESOS

DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN

Domicilio: LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de oficio: 332308181716461

Tipo de Documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Fecha del Documento: 18 DE AGOSTO DE 2023

Resolución: PIS/323/2022

Fecha de Resolución: 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO-DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de **QUERÉTARO, QUERÉTARO**, siendo las **TRECE** horas con **CINCUENTA** minutos del día **CATORCE** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS** el suscrito **C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00107/2023**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ**, cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle **LA CRUZ** ubicada en esquina con la calle **LA PURÍSIMA**, la cual también indica el nombre de la colonia **LA ESTACIÓN** en el municipio de **QUERÉTARO, QUERÉTARO**, así como por tener visible el número exterior **33 (TREINTA Y TRES)**, el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional y comercial, con denominación visible "Limpio Hogar" dedicado a la venta de artículos de limpieza, planta baja un piso, fachada de color blanco, cortina comercial de metal color blanco, portón de herrería con madera de color café y negro, se observa número de medidor de Comisión Federal de Electricidad **982F4W**, el inmueble se localiza entre las calles **CEDROS** y calle **27 DE OCTUBRE**. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE**

JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



**EJECUCIÓN** con número de oficio: **332308181716461** de fecha **18 DE AGOSTO DE 2023**, a nombre de la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN**, expedida por **LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** proveniente de la **Resolución: PIS/323/2022** emitido por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO-DIRECCIÓN DE GOBIERNO** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar; lugar en donde por estar abierto al público en general ingreso hasta el área de mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué como **C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00107/2023**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, quien se identifica con Credencial para Votar número de folio **IDMEX1419640636** expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** expedida el **2016**, con el nombre de **GABRIELA LUNA LARA** la cual contiene una fotografía con los rasgos físicos de la persona que atiende, a quien le pregunto ¿nos encontramos en calle **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ?** Contesta que sí. Le solicito la presencia de la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN**. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN** tiene más de seis años que ya no renta el local comercial y ésta no vive en el domicilio indicado ya que es de su propiedad. Le solicito acredite la propiedad del inmueble. Manifiesta que por el momento no cuenta con la documentación necesaria para hacerlo. Exhibe licencia de funcionamiento del local comercial a nombre de **GABRIELA LUNA LARA**, nombre o denominación comercial **LIMPIO HOGAR** con el domicilio **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO** con número de licencia **5003825**. También exhibe un recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de **GABRIELA LUNA LARA** con domicilio en **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO**. Con número de Servicio **080140403192** y número de medidor **982F4W**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a un inmueble ubicado a espaldas visto de frente el inmueble en que se actúa se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional y comercial, denominado "miscelánea Fátima", planta baja, fachada de color azul, cortina comercial de metal color negro, lugar en donde por estar abierto al público en general ingreso hasta el área de mostrador en donde soy atendido

**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como **C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00107/2023**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **REYNA MARTÍNEZ RUIZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez morena, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café, cabello largo entrecano, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complexión robusta, de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en calle **LA CRUZ, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN** quien ocupa el inmueble ubicado en calle **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ?** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que sí conoce a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN**, refiere que rentaba el local donde se encuentra ahora la venta de productos de limpieza pero que desde hace algunos años, sin precisar cuántos, tiene conocimiento que se fue a vivir a San Juan del Rio, desconociendo el domicilio exacto. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo a otro inmueble, se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional y comercial, con denominación visible "miscelánea Ave Fénix", planta baja un piso, fachada de color amarillo ocre con vivos en color crema, ventanas y puertas de herrería en color blanco, lugar en donde por estar abierto al público en general ingreso hasta el área de mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como **C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00107/2023**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veintitrés, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

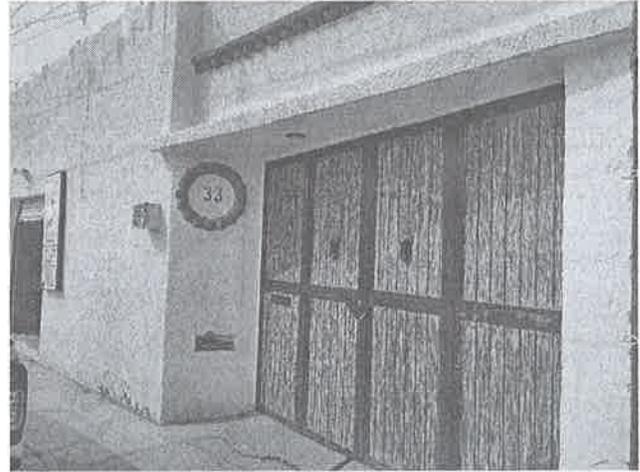


Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **JOSÉ CRUZ PEÑA**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante entrecana, ojos color café claro, cabello corto cano, nariz grande recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con setenta centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente setenta y cinco años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en calle **LA CRUZ, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN** quien ocupa el inmueble ubicado en calle **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ?** Responde que sí la conoce, que ella rentaba ese domicilio el cual se trataba de una tienda dedicada a la venta de cerveza, la señora por la que se pregunta se fue de ahí desde hace más de seis años. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Por lo anterior se hace constar que la deudora **MA. CARMEN ESCOBAR GUZMÁN** es "**NO LOCALIZABLE**" en el domicilio calle **LA CRUZ 33, COL. LA ESTACIÓN, CP. 76150, QUERÉTARO, QUERÉTARO. REFERENCIA: PROLONGACIÓN CANOAS Y LA CRUZ.** Conste.-----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos al **C. ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar **IDMEX2122750135**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro, Querétaro, Qro., y a la **C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar **IDMEX2366088418**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

  
JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

## Reporte Fotográfico



**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **Diez** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

**Croquis de ubicación del domicilio**



**Testigo**

Nombre: ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA

Firma: -----

Identificación: IDMEX2122750135

**Testigo**

Nombre: ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Firma: -----

Identificación: IDMEX2366088418

**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



FECHA DE NACIMIENTO

19/06/1965

SEXO M



NOMBRE  
LUNA

LARA

GABRIELA

DOMINGO

C DE LA CRUZ 33

COL. HERCULES 70009

QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR LNLRG865061922MP01

CURP LNLG8650619A01TNRB08

AÑO DE REGISTRO 2004 01

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCIÓN 0373

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN

2016

VIGENCIA

2026







QUERÉTARO

Municipio de Querétaro

Secretaría de Desarrollo Socioeconómico

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo

Departamento de Licencias de Funcionamiento



### PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

ESTABLECIDO

Licencia 5003825

### DATOS DEL NEGOCIO

Nombre o Razón Social GABRIELA LUNA LARA

Demonstración Comercial LIMPIO HOGAR

Domicilio CALLE DE LA CRUZ

Calle

2 DE ABRIL

Colonia

76069

C.P.

PROL CANOAS

Estado y Calle

CAOBA

y Calle

4424639703

(Teléfono)

CAYETANO RUBIO

Responsable

LULGASSET198US

CIFRA DE

### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS

Actividades: VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

### OBSERVACIONES

Observaciones:  
SIN EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON SUS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EL TITULAR DEBE REALIZAR SU TRÁMITE DE VOTO BUENO DE CONFORMIDAD CON EL NO INCONVENIENTE EXPEDIDO EN SU APERTURA.



Municipio de Querétaro  
 Secretaría de Desarrollo Sostenible  
 Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo  
 Departamento de Licencias de Funcionamiento



**ESTABLECIDO**  
 Licencia **5003825**

**PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**

**DATOS DEL NEGOCIO**

Nombre o Razón Social GABRIELA LUNA LARA  
 Denominación Comercial LIMPIO HOGAR  
 Domicilio CALLE DE LA CRUZ  
2 DE ABRIL 70089 Clavo Catastral 140101201065011  
PROL. CANOAS CAOBA CAYETANO RUBIO  
4424639703 LUL06506198U5  
Carretera estatal 100 y Calle Delimitación  
Colonia C.P. Cuadrante Código de Verificación

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS**

Actividad(es): VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

**OBSERVACIONES**

Observaciones:  
 SE LE RECOMIENDA AL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON SUS ESQUEMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EL TITULAR DEBE REALIZAR SU TRÁMITE DE VISTO BUENO, DE CONFORMIDAD CON EL NO INCONVENIENTE EXPEDIDO EN SU APERTURA.

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

Trámite Efectuado APERTURA 2021 Fecha de Expedición 22 / Mayo / 2021  
 Vigencia al 31 / Diciembre / 2021 Días Autorizados LUN A DOM Horario Autorizado 05:00 a 23:00  
 Tiempo Extra            Importe \$ 894 Recibos de Pago R-8209778 Recibos Adicionales R-4209779 5824.00  
 Clave SCIAN: 4671150001 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA

El otorgamiento de esta licencia no exime el cumplimiento a la demás normatividad aplicable.

El establecimiento se obliga a sujetarse a los días y horarios establecidos para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, de acuerdo al pago del derecho que haya realizado con el Municipio o con el particular.

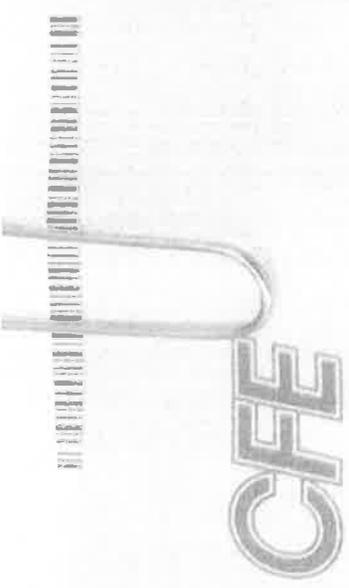
En caso de no realizar la renovación anual de esta licencia, cesará su vigencia y causará baja del padrón.

Licencia emitida con base en los artículos 248 y 249 del Código Municipal de Querétaro y 106 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

**GENARO MONTES DÍAZ**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Cadena:  
 5003825||LUNA LARA GABRIELA||4671150001||COMERCIO AL POR MENO  
 R DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA||MARTINEZ HERNANDEZ KARLA O  
 LIVIA

Sello:  
 mpyclK6Xoejdwrg6rYHCpr6tgb2mrr6qu7Gt6N2qm6OdkquVnJyS8uGvu667  
 t6+1aJamulyxxbaMuabEtL6MpbuFrb61Q6|BuLDJhbyta7eFuK2Bwq65vKq7  
 v63o3cOmvaCqxKrGjKm7l7qr7qqxoyat7e4rYHFsbXCqrc=



Comisión Federal de Electricidad

**LUNA LARA GABRIELA**

CALLE DE LA LUZ 33 CP. 00000  
ALEJANDRO LUQUE  
HERCULES, C.P. 75069  
SUBSABANO, ORO.

**NO. DE SERVICIO : 080140403192**

**RMU : 75069 14-04-10 XAXX-010101 002 CFE**

**LÍMITE DE PAGO: 21 OCT 23**

**CORTE A PARTIR:  
22 OCT 23**

**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 982F4W MULTIPLICADOR:**

**PERIODO FACTURADO: 04 AGO 23 - 05 OCT 23**

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Rodano No. 14, colonia Cuautémoc,  
Alcaldía Cuautémoc, Código Postal 96500,  
Ciudad de México, RFC: C56160330087

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$674**

(SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS  
M.N.)

**¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?**

**En 3 Pasos:**

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior	
	Medida	Estimada	Medida	Estimada
<b>Energía (kWh)</b>	17791		17444	
Básico				
Intermedio				
Excedente				
Suma				

Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
347	0.993	148.96
150	1.211	157.43
130	3.540	237.18
67		543.56
347		<b>Subtotal</b>

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Comisión Federal de Electricidad

**LUNA LARA GABRIELA**

CALLE DE LA LUZ 98 CP 60000  
ALVARADO LUGAR  
MERCADERES, C.P. 70000  
GUADALUPE, QRO.

**NO. DE SERVICIO : 080140403192**

RNU : 76009 14 04 10 XAXX 010101 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 21 OCT 23

CORTE A PARTIR:  
22 OCT 23

TARIFA: 0 NO. MEDIDOR: 060140 MULTPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 06 AGO 23 - 05 OCT 23

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río de México No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Así como Coordinación: Código Postal 06500  
Ciudad de México, D.F. 55110035067

TOTAL A PAGAR:  
**\$674**

(SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Lectura anterior Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	17791	17444	347		
Básico			150	0.990	148.50
Intermedio			130	1.211	157.43
Excedente			67	3.540	237.18
Suma			347		543.58

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00
Distribución	0.00	0.00	262.21	352.21
Transmisión	0.00	0.00	01.00	61.00
CONAGE	0.00	0.00	2.15	2.15
Energía	0.00	0.00	281.76	281.76
Capacidad	0.00	0.00	162.52	162.52
SCM&M	0.00	0.00	2.15	2.15

Desglose del Importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Energía	543.58
IVA 16%	86.97
Fac. del Periodo	600.53
DAP <sup>(1)</sup>	43.49
Adeudo Anterior	627.09
Su Pago	627.00
<b>Total</b>	<b>3674.10</b>

Apoyo Gubernamental 399.27

(1) SC&M: Costos relacionados con las pérdidas del Mercado. (2) DAP: Derecho de Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el mismo recibo relacionados con el suministro.

76009 14 04 10 XAXX 010101 002 CFE  
01 080140403192 231021 000000674 0



Fecha, hora y lugar de impresión: 02 OCT 23 10:08:23 hrs. Estación: Río de México - Costos del Mercado Guadalupe Cuauhtémoc Querétaro México CP 70040

08DP05J020852190

Resparte

109

CFE contigo



**\$674**

(SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

CFE PAGA  
CARTAS  
CASO 0208  
AUTORIZADO POR CFE/AMEX